



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS LIMPIADORES/AS PARA EL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO Y GUARDERÍA MUNICIPAL

### **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

- 1.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- 3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- 4.- Tener cumplidas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Logrosán, de tal forma que en caso de deudas pendientes con el Ayuntamiento, formalizarán un compromiso de pago de dicha deuda, debidamente aceptada por éste.

### **SOLICITUDES Y PLAZOS**

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta las 14h del día 24 de Julio de 2020 acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Documentación acreditativa para aplicar el baremo socioeconómico.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

La fase de selección constará de un examen escrito sobre la actividad a realizar, y se valorará hasta un máximo de 10 puntos. El valor de esta fase equivaldrá al 50% del total posible.

A los aspirantes que superen esta prueba, pasarán a la fase de concurso que consistirá en:

1. **Entrevista personal.** Tendrá un valor del 25% del total del proceso selectivo y se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.
2. **Aplicación del baremo socio-económico**, que tendrá un valor del 25% del total del proceso selectivo y se puntuará hasta un máximo de 5 puntos:



# AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796

## a.- Responsabilidades Familiares:

- a. 1.- Por ser cabeza de familia monoparental con cargas 1 punto.
- a. 2.- Por situación de desempleo del cónyuge o pareja de hecho...1 punto.
- a. 3.- Por cada hijo menor o que estando en edad activa, se encuentre en situación de desempleo, o bien cursando estudios, que conviva y dependa económicamente del aspirante.....0,5 puntos (hasta un máximo de 1,5 puntos)

Máximo de este apartado (a) 3,5 puntos.

## b.- Discapacidad:

- b .1.- Por acreditación de una discapacidad igual o superior al 33% del aspirante, su cónyuge, pareja de hecho o bien de algún hijo/.....0,5 Puntos

Máximo de este apartado (b) ..... 1 punto.

## c.- Situación de desempleo:

- c.1.- Por cada mes en situación de desempleo del solicitante hasta la fecha de presentación de instancias, (se acreditará mediante presentación de Certificado de Periodos de inscripción como demandante de empleo)..... 0,05 puntos.

Máximo de este apartado (c) ..... 1 punto.

## d.- Prestación por desempleo:

- d.1.- Por no percibir prestación alguna, ni subsidio por desempleo. (Se aportará el Certificado de no percepción de estas prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal). Si no se aporta se entenderá que se está percibiendo...1 punto.

Máximo de este apartado (d) ..... 1 punto.

## e.- Empadronamiento:

- e.1.- Por estar empadronado/a en Logrosán, con una antigüedad mínima de 12 meses hasta la fecha de comienzo de presentación de instancias ..... 2 puntos.

Máximo de este apartado (e) ..... 2 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796

## f.- Experiencia Profesional:

f.1.- Por cada mes completo de experiencia en la ocupación a desempeñar (limpieza en colegios).....0,20 puntos.

f.2.- Por cada mes completo de experiencia en trabajos similares de limpieza.....0,10 puntos.

Máximo de este apartado (f).....2 puntos.

f.3.- Por estar en posesión del Certificado de Profesionalidad "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales". .....3 puntos

## CONTRATACIONES:

Se contratará a los/as dos solicitantes que una vez superadas las dos fases, obtengan mayor puntuación. La duración del contrato será de un año a partir del momento de la contratación.

A criterio de la Directiva del Colegio Público Ntra. Sra. del Consuelo se podrá prorrogar el contrato por un año más con las mismas condiciones de contratación.

Los/as aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de Empleo.

**EL ALCALDE**

**Juan Carlos Hernández Martínez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE